



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y treinta y dos minutos del día veintiocho de abril del año dos mil nueve, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo PSOE).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO PSOE

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos

GRUPO PP:

D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz (se incorpora a partir del punto 8<sup>o</sup>)

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. José Manuel Moles Cuevas  
D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU)

Secretario: D. Juan Grande García (en sustitución del titular Carlos Bullejos Calvo).

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES .....	2
2.- Toma de razón y ratificación de resolución de Alcaldía sobre nueva exposición al público de documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA.- .....	2
3.- Extinción de licencia provisional caseta de información y venta de viviendas en Ctra. De Loja .....	5
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	10
4.- Designación representante del Municipio y suplente Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.....	10
5.- Aprobación listado preferencial beneficiarios Rehabilitación Autonómica 2009.- .....	12
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS .....	15
6.- Aprobación inicial Presupuesto General de la Entidad Local 2009.-.....	15
7.- Subvención 2009 Escuela Infantil – Guardería Municipal. Equipamiento.-.....	19



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

8.- Subvención espacio museístico en antigua Cárcel de Alhama.-.....	21
9.- Asignación Grupo Municipal PSOE.- .....	22
10.- Subvención Audioguías.- .....	24
11.- Subvención Estrategia Turismo Sostenible Jornadas Parque Natural.-.....	26
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO .....	28
12.- Adhesión Pacto de los Alcaldes.- .....	28
13.- Adhesión municipal al Proyecto "Juega Verde".-.....	30
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	32
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	32
B) PARTE DE CONTROL.....	32
14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	32
15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	35
15.1.- Comparecencias e informes de D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde- Presidente.-.....	35
15.1.1.- Convenio de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009.- .....	35
16.- Ruegos y Preguntas.- .....	35

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 26 de marzo de 2008.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

#### 2.- Toma de razón y ratificación de resolución de Alcaldía sobre nueva exposición al público de documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA.-

Área: Urbanismo/Planeamiento  
Expediente: 514/08

#### DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

“Vista la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 173/09, de 21 de abril, que resulta del siguiente tenor:

*<<Visto el expediente tramitado para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1989 vigentes en el Municipio de Alhama de Granada a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2008 se acordó la exposición al público de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1989-1990 a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sometiéndose el expediente al trámite de exposición al público.*

*Resultando que durante la exposición al público se han presentado tres alegaciones, en relación a las cuales el equipo redactor de la adaptación parcial ha emitido informe para su incorporación al expediente en tramitación.*

*Alegación nº 1.*

*Registro entrada: 1159, 6/3/09.*

*Alegante: D. Luis Ortiz Muñoz, en representación de INVERSIONES RIO VELEZ, S.L.*

*Alegaciones y solicitud: Que son propietarios de 24 parcelas situadas en la Manzana “F” del Plan Parcial del Sector V-2 “Paraje Noguerón”, con calificación de uso residencial en vivienda unifamiliar en hilera U-2, con altura PB+1.*

*Solicitan sea reconocida en la Adaptación Parcial la altura de PB+2, como en el entorno UA-5 y UA-1 a UA-4.*

*Contestación: El Plan Parcial “Paraje Noguerón” aprobado definitivamente hace tiempo, la consolidación del suelo, así como el contenido, alcance y carácter del documento de Adaptación Parcial impiden la estimación de la solicitud.*

*Propuesta: Se propone la desestimación de la alegación formulada en base a las razones invocadas.*

*Alegación nº 2.*

*Registro de entrada: 1156, 6/3/09.*

*Alegante: D. Luis Ortiz Muñoz y D. Miguel Ángel López Gutiérrez.*

*Alegaciones y solicitud: Que son representantes de los propietarios de 14 parcelas situadas en la Manzana “A” del Plan Parcial del Sector V-2 “Paraje Noguerón”, con calificación de uso residencial en vivienda unifamiliar en hilera U-2, con altura PB+1, y sobre las que se redactó Estudio de Detalle, aprobado definitivamente, para acometer proyecto conjunto.*

*Solicitan sea reconocida en la Adaptación Parcial la altura PB+2, como en el entorno UA-5 y UA-1 a UA-4.*

*Contestación: El Plan Parcial “Paraje Noguerón” aprobado definitivamente hace tiempo, la consolidación del suelo, el referido Estudio de Detalle aprobado definitivamente, así como el contenido, alcance y carácter del documento de Adaptación Parcial impiden la estimación de la solicitud.*

*Propuesta: Se propone la desestimación de la alegación formulada en base a las razones invocadas.*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*Alegación nº 3.*

*Registro de entrada: 1158, 6/3/09.*

*Alegante: D. Gregorio Negro Jiménez, en nombre propio y representación de los demás copropietarios de la finca denominada Navazo de Lumbreras.*

*Alegaciones y solicitud: Entiende que el documento Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, contiene error en la planimetría relativa a suelo no urbanizable y protecciones sobre suelo no urbanizable, pues marca una amplia zona como LIC.*

*Solicitan sean revisados los planos de SNU y los que establecen las protecciones para SNU, adaptando la planimetría en la que se marcan los LIC, a la aportada por la Consejería de Medio Ambiente.*

*Contestación: El ámbito LIC ha sido de nuevo comprobado y contrastado con la planimetría que resuelve la delimitación del LIC, por lo que procede la confirmación de la delimitación recogida en la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, y por ello la desestimación de la solicitud.*

*Propuesta: Se propone la desestimación de la alegación formulada en base a las razones invocadas.*

*Considerando lo dispuesto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.*

*Considerando que durante durante el trámite de información pública y tras consultas a las distintas Administraciones y organismos titulares de intereses públicos afectados, por parte del Equipo Redactor se ha procedido a la redacción de un nuevo documento de Adaptación Parcial.*

*De conformidad con lo anterior, y ejercicio de la atribución establecida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no venir atribuida a otro órgano municipal, **RESUELVO:***

*PRIMERO: Acordar nuevamente la exposición al público de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1989 vigentes en el Municipio de Alhama de Granada a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dejándose sin efecto el documento anterior aprobado por acuerdo adoptado con fecha 4 de diciembre de 2008 (publicado en BOP nº 21, de 3/2/09), sometiéndose el correspondiente expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios y página web institucional (futura sede electrónica) del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.*

*SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas al documento de adaptación parcial aprobado con fecha 4 de diciembre de 2008, por lo que no quedan*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*incorporadas al nuevo documento de Adaptación Parcial que se somete a nueva exposición al público.*

*TERCERO: Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, respecto del contenido de la adaptación parcial, el cual deberá emitirse en el plazo máximo de un mes.*

*CUARTO: Dar conocimiento y/o ratificación de la presente resolución al Pleno municipal en la siguiente sesión que se celebre.*

*Dado en Alhama de Granada, a 21 de abril de 2009>>.*

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Tomar razón y ratificar la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 173/09, de 21 de abril, en sus propios términos.”

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **3.- Extinción de licencia provisional caseta de información y venta de viviendas en Ctra. De Loja**

Área: Patrimonio  
Expediente: 346/08

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la existencia de una caseta de información y venta de inmuebles en Carretera de Loja, frente a establecimiento Bar “Pepe Cabezas”, asunto en el que constan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Mediante resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 123/04, de 12 de marzo, se concede a D. Gregorio Negro Jiménez, licencia provisional de obras consistente en instalar una caseta de información y venta en el emplazamiento indicado *supra*.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Ante el elevado tiempo transcurrido, lo que evidencia un uso desmedido de la licencia provisional y uso precario de los bienes de dominio público, con fecha 1 de septiembre, a instancias del Ayuntamiento, se formula informe por el Arquitecto Técnico adscrito a la Oficina Técnica Municipal, en el que se informa que dicha caseta permanece aún hoy día instalada en el lugar indicado.

**TERCERO:** De conformidad con lo anterior, mediante resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 625/08, de 28 de octubre, de incoa expediente para la declaración de extinción de la licencia provisional de ocupación del dominio público.

**CUARTO:** Notificado el acto de incoación con fecha 3/11/08, se presentan fuera de plazo alegaciones por el interesado (registro de entrada nº 4829, de 26/11/08).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Considerando que, desde un punto de vista urbanístico, la autorización administrativa fue otorgada con carácter provisional.

**SEGUNDO:** Considerando que de conformidad con el art. 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

**TERCERO:** Considerando que las autorizaciones o licencias provisionales se caracterizan por ser revocables y otorgarse en precario, no suponiendo un derecho subjetivo definitivo.

**CUARTO:** Las licencias de obras y usos provisionales han sido objeto de regulación desde el nacimiento de nuestra legislación urbanística, recogándose inicialmente en el art. 47 de la Ley del suelo de 1956.

Las previsiones de la Ley del Suelo de 1956 fueron recogidas, manteniendo prácticamente su redacción, por el Decreto 1346/1976 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 58.

La redacción del Texto Refundido de 1976 se mantiene prácticamente idéntica en el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 136.

La legislación urbanística de las Comunidades Autónomas también ha regulado los supuestos de obras y usos de carácter provisional, disponiendo una regulación similar a la precedente estatal, el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Las licencias de obras y usos provisionales ostentan un régimen jurídico especial con dos características singulares:

- Carácter discrecional.
- Precariedad.

Uno de los primeros pronunciamientos judiciales acerca del carácter reglado o discrecional de las licencias de obras y usos provisionales se produjo respecto del art. 47.2 de la Ley del Suelo de 1956 en la STS de 24 de septiembre de 1981 (Ar. 3815). En fechas posteriores se suceden numerosas sentencias que afirman el carácter discrecional de este tipo de licencias, si bien con tendencia a limitar los componentes de discrecionalidad en su otorgamiento. En el caso que nos ocupa, el Tribunal Supremo tiene claro que se encuentra ante una potestad de carácter discrecional, afirmándolo así expresamente en varias sentencias en las que parece adoptar la Teoría de que la discrecionalidad recae en la consecuencia jurídica:

STS de 4 de mayo de 1982 (Ar. 3108):

*«Por lo que esta autorización excepcional resulta inadmisibile sobre todo si al concederla se vulneran los preceptos urbanísticos aplicables a la zona de que se trate, pues al permitirse por razones ajenas al interés general uso distinto del previsto para aquélla, no sólo se dificulta la realización de éste, sino que se deja sin efecto en cuanto a un determinado titular, contrariándose la ratio legis del artículo que examinamos que otorga a la Administración una potestad discrecional pero en modo alguno arbitraria en la materia.»*

STS de 31 de diciembre de 1984 (Ar.6186):

*«El excepcional supuesto previsto en el n.º 2.º del Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al permitir usos y obras de carácter provisional, apartándose del destino previsto en los Planes, viene a amparar una situación privilegiada de dispensa de Ley, sometida a un régimen de aplicación muy restrictivo y ampliamente discrecional, en la que la autorización de esos usos como dice la sentencia de este alto Tribunal de 2 de noviembre de 1982 (RJ 1982\7045), debe venir fundamentada en la inequívoca y previa constatación de todos y cada uno de los presupuestos de hecho que contempla la mencionada norma.»*

Considerandos de la sentencia recurrida: *«Así resulta, como decimos, de la literalidad del artículo («si no hubieron de dificultar la ejecución de los Planes, podrán autorizarse ... -dice-- previo informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo») que condiciona no la autorización en sí, sino la facultad municipal de autorizar las obras, como resultado de su carácter excepcional de relajación de la norma obligatoria que constituye la planificación urbanística, vinculante, como tal, no sólo para los particulares, sino también y fundamentalmente para la Administración encargada de aplicarla, según declara expresamente el artículo 57 que con el 58 que lo desarrolla forma un bloque normativo y ha reiterado la doctrina jurisprudencial -- Sentencias de 26 de febrero de 1973 (Ar. 876), y 31 de mayo de 1974 (Ar. 2559)-- destacando el carácter discrecional de dicha facultad («más que un libre arbitrio -- dice la Sentencia de 22 de marzo de 1968 (Ar. 1905)-- confiere una sencilla permisión»; añadiendo la de 3 de julio de 1965 (Ar. 5775), que se trata de una «potestad discrecional pero no arbitraria» y calificando la de 30 de abril de 1975 (Ar. 2644), de «facultad discrecional».*

STS de 24 de enero de 1990 (Ar. 352):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*«Y si las contemplamos bajo la normativa del artículo 58.2 al principio citado, tampoco pueden ser encuadrables en la licencia a precario en él regulada, susceptible de otorgamiento incluso en el procedimiento de legalización, puesto que éste, de interpretación restrictiva según reiterada doctrina de la antigua Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dado el carácter con que se instituye y la atenuación de lo estrictamente reglado que se da en el mismo, con facultades que se acercan a las discrecionales, exige siempre, aparte de no dificultar la ejecución del planeamiento, que en todo caso se refiere a obras justificadas y de carácter provisional, requisitos ambos que de la propia naturaleza de las obras de ampliación iniciadas por el recurrente resultan inconcurrentes.»*

STS de 17 de julio de 1985 (Ar. 4222):

*«Y también, en lo que se refiere al alegato del actor, basado en lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley del Suelo, pues, como hemos expuesto, el otorgamiento de licencias por la vía de este precepto legal no puede ser impuesta a la Administración, al poner en sus manos un margen de discrecionalidad, sólo revisable de constatarse un uso irracional, arbitrario o abusivo, lo que no aparece en el caso que nos ocupa.»*

Considerando de la sentencia recurrida: *«Que el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, invocado por el recurrente en apoyo de su petición al Ayuntamiento demandado para legalizar la construcción cuestionada, posibilita la autorización de obras justificadas de carácter provisional, siempre que no hubieren de dificultar la ejecución de los Planes, aunque no se acomoden a éstos, facultad discrecional que ha sido ejercida por la Corporación demandada en el sentido de denegar la autorización interesada por el recurrente».*

STS de 13 de octubre de 1986 (Ar. 6422):

*«Existe en estas licencias un margen de discrecionalidad --sentencias de 10 y 17 de julio de 1985 (Ar. 3889 y Ar. 4222)-- y justamente por ello la fundamentación de la voluntad administrativa viene a adquirir un especial relieve. En los actos reglados, como su contenido está agotadoramente tipificado en la Ley, por regla general tendrá escasa importancia el proceso de formación de la voluntad administrativa. En cambio, en los discrecionales, al existir en mayor o menor medida una libertad estimativa, resulta de gran transcendencia el proceso lógico que conduce a la decisión.»*

QUINTO: Nada dice la Ley sobre los usos y obras provisionales en suelo en situación básica de urbanizado o urbano consolidado con arreglo a la legislación urbanística andaluza. Ni el planeamiento general del Municipio de Alhama de Granada ni la propia Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, hacen referencia a la posibilidad de licencias y usos provisionales en suelo urbanizado o urbano. En lo que respecta a la regulación jurídica prevista en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con arreglo al artículo 34.b) las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público o impidan la efectividad de su destino son siempre incompatibles con la nueva ordenación (en los supuestos de aprobación de nuevos planes de ordenación, esto es, para los supuestos de suelo urbanizable con ordenación, sin que se haya efectuado la correspondiente actuación de transformación para su conversión a urbanizado). Asimismo, el artículo 52.3 de la Ley de Ordenación Urbanística prevé la posibilidad de usos provisionales en suelo no urbanizable, y por extensión, a suelo urbanizable no sectorizado y urbanizable sectorizado (artículo 53.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre). Por consiguiente, no se prevé expresamente la posibilidad de





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

usos provisionales –más, si cabe, su pervivencia *sine die*- en suelo urbanizado o urbano consolidado.

A las licencias de obras y usos provisionales se referían, como se ha comentado, el art. 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLRHL 92), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; el art. 17 La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (LRSV), y hoy, el art. 13.3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (sobre la base de la Ley 8/2007, de 28 de mayo). Estas licencias siempre se han referido al suelo urbanizable delimitado o sectorizado. La normativa estatal de suelo de 2007-2008 las refiere exclusivamente a terrenos incluidos en ámbitos de una actuación urbanizadora y siempre tienen un carácter excepcional. Para que estas obras y usos sean posibles es necesario que:

- 1.º) Las obras estén justificadas.
- 2.º) Las obras tengan un carácter real y verdaderamente provisional, es decir, no definitivo.
- 3.º) Habrán de demolerse cuando lo acuerde el Ayuntamiento sin derecho a indemnización.
- 4.º) La autorización se inscriba en el Registro de la Propiedad. Fuera de este supuesto no cabe hablar ni son posibles las licencias de obra provisionales.

**SEXTO:** Una licencia de obra para uso provisional otorgada hace más de cuatro años para una caseta de venta de viviendas todavía subsistente no tiene ningún carácter provisional, sino que tendría visos de permanencia, en contra del planeamiento general, por lo que ello supone un abuso de derecho. Con arreglo al artículo 7.1 del Código Civil, los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, sin que ampare la ley el abuso de derecho o ejercicio antisocial del mismo (apartado 2 del referido artículo). Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

**SÉPTIMO:** En lo que respecta a la alegación efectuada por el interesado referente a la propiedad particular o privada del espacio, debe expresarse que la licencia fue concedida para instalación de caseta de información y venta “en carretera de Loja, frente Bar Pepe Cabezas”, ostentando dichos terrenos la consideración de bienes de dominio público de uso público general, conforme lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

De conformidad con lo anterior, y de conformidad con los artículos 150, 151 y 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, citado, sobre la base de los artículos 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 68 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en conjunción con el artículo 13.3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal, y visto el informe-propuesta emitido por el Secretario General, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**PRIMERO:** Declarar extinguida la licencia provisional de ocupación del dominio público reflejado en la parte expositiva, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO:** Requerir a la persona ocupante para que proceda al desalojo y disposición del dominio público en las mismas condiciones en que fue cedida su ocupación, en el plazo de quince días.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa a los interesados.

**DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo PP):

Pregunta sobre la titularidad de los terrenos.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Se trata de terrenos de titularidad pública, como consta en el expediente, los cuales fueron en su día cedidos.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

**4.- Designación representante del Municipio y suplente Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino**

Área funcional: Organización y funcionamiento  
Expte: 77/07

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 169/09, de 17 de abril, que resulta del siguiente tenor:

*<<Habiendo sido reconocida la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino de forma provisional como Grupo de Desarrollo Rural para*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*participar en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global que se apruebe en desarrollo del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.*

*Para la homologación definitiva, entre otros asuntos, se precisa la constitución del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino, como órgano de decisión para la ejecución y seguimiento del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el Poniente Granadino.*

*Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino en sesión de 16 de abril de 2009 designó al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada como Administración Pública Local una vocalía del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino*

*Considerando que a tenor del artículo 23.3 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader, una vez designadas las entidades que formarán parte del Consejo Territorial, la persona que ocupe la Presidencia de la Asociación comunicará la designación a las entidades seleccionadas para que puedan proponer a las personas que ocuparán la titularidad y suplencia de la vocalía que le corresponde en el Consejo Territorial.*

*Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto dispone que las entidades designadas como vocales deberán remitir al Grupo, en el plazo máximo de cinco días desde que se le comunique su designación para formar parte del Consejo Territorial, los datos de la persona titular y de la persona que ocupa la suplencia de la vocalía, indicando si las citadas personas ocupan la vocalía o la suplencia por ostentar un cargo concreto dentro de la entidad. Si la entidad proponente no procediera de esta forma, quedará vacante la vocalía, constituyéndose el Consejo Territorial con el resto de las representaciones, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 21.5. Una vez constituido, se procederá a la cobertura de las vocalías vacantes por las entidades que no hubiesen designado en plazo a sus representantes.*

*Considerando que en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión organizativa constituida con arreglo a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó designar como vocales en la Asociación de Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino a D. Francisco Escobedo Valenzuela y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Castillo Montero, en calidad de cargos electos.*

*De conformidad con lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:***



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*PRIMERO: Designar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino a las siguientes personas por ostentar un cargo electo (Alcalde y Concejala) en la Entidad Local:*

*Titular: D. Francisco Escobedo Valenzuela. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada*

*Suplente: D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero. Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.*

*SEGUNDO: Comuníquese la presente designación a la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino a los efectos previstos en el artículo 23 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.*

*TERCERO: Someter a conocimiento y/o ratificación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre.*

*Dado en Alhama de Granada, a 17 de abril de 2009.>>*

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Tomar razón y ratificar la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 169/09, de 17 de abril, en sus propios términos.”

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejalas del Grupo PSOE y dos abstenciones de la Concejala y Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **5.- Aprobación listado preferencial beneficiarios Rehabilitación Autonómica 2009.-**

Área funcional: Subvenciones y Programas  
Dpto: Plan Andaluz Vivienda  
Expte: 462/08

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonómica, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Para la baremación de las solicitudes, consta en el expediente informe elaborado por los Servicios Municipales, en el que se analizan las finalidades de las obras de conservación y mejora y de priorización económica de las solicitudes, de acuerdo con el orden preferencial en el que aparecen reflejadas en el Decreto mencionado anteriormente.

De conformidad con lo anterior, efectuada ponderación de los criterios técnicos de las obras y condiciones socioeconómicas de los solicitantes, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, dictamina proponer al Pleno Municipal, órgano competente a tenor de la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas de calificación de Rehabilitación Autonómica:

<i>NOMBRE</i>	<i>DIRECCION</i>	<i>IPREM</i>	<i>TOTAL PUNTUACIÓN</i>
1. CARMEN RAMOS PEÑA	Portillo Naveros,1,2º	0,28	9
2. JUANA VALDERRAMA RAMOS	Plaza los Presos,6	0,84	9
3. ENCARNACION FERNANDEZ MARTIN	Callejuela Las Parras, 5	0,03	8,5
4. JOAQUIN PEREZ MOLINA	Principal,5 (Buenavista)	0,11	8,5
5. MERCEDES RIVERA VELASCO	Enciso,13	0,22	8,5
6. ROSARIO PEREZ PAREJO	Alameda , 7	0,32	8,5
7. CARMEN CEREZO RETAMERO	Guillén, 30	0,36	8,5
8. ANTONIA OLMOS FERNÁNDEZ	Ponce de León, 5	0,44	8,5
9. AMPARO REDONDO VALENZUELA	Ctra. Granada,22	0,45	8,5
10. ENCARNACION CALVO VARGAS	Enciso, 53	0,47	8,5
11. ANA FUENTES LOZANO	Fuerte,9	0,53	8,5
12. ANTONIO LOPEZ RUIZ	Plaza San Diego, 10	0,55	8,5
13. ANTONIO LOPEZ DEL PINO	Enciso,46	0,55	8,5
14. ANTONIO MARQUEZ ALFÉREZ	La Cruz, 34	0,59	8,5
15. MARIA TRESCASTRO MOYA	Caño Wamba,5	0,65	8,5
16. FRANCISCO BENITEZ FERNÁNDEZ	España, 25	0,66	8,5
17. FRANCISCO ORTEGA MAESTRE	Guillén,10	0,71	8,5
18. SALVADOR PALMA ROS	Andorra ,15 (Ventas)	0,72	8,5
19. FRANCISCA CORREA RAMOS	De Arriba,5 (Buenavista)	0,73	8,5
20. JOSE MORENO ROMERO	Ramón y Cajal, 2	0,80	8,5
21. TOURIA SOUILEM	Real,14	0,80	8,5
22. FRANCISCO GARCIA MOYA	España, 2	0,81	8,5
23. FELICIANA LOPEZ DEL PINO	Enciso ,44	0,85	8,5
24. MARIA MORENO BOLAÑOS	Eguilas, 17 (Ventas)	0,87	8,5
25. DOLORES MORENO PEREZ	Guillermo Martinez, 9	0,87	8,5



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

	(Ventas)		
26. JUANA HINOJOSA VELASCO	Camino Hachuelo,63	0,89	8,5
27. EDUVIGEN NEGRETE VAZQUEZ	Ctra. de Alhama (Ventas)	1,10	8,5
28. MARIA MOLES SÁNCHEZ	Lugar Cortijo FOGARATE	1,11	8,5
29. BLAS FLORES RODRÍGUEZ	San Matías,26	1,14	8,5
30. JOSE CASTILLO GUTIERREZ	San Diego,3	1,21	8,5
31. SIMEON VAZQUEZ ROMERO	Cárdenas, 4 (Ventas)	1,31	8,5
32. MANUEL MARTIN ZAMORA TOLEDO	Alta de Gracia, 9 (Ventas)	1,33	8,5
33. FRANCISCA RIOS NAVARRETE	Corralazo Sta. Catalina, 4	1,34	8,5
34. JOSEFA PEREZ MOLINA	De Arriba, 7 (Buenavista)	1,37	8,5
35. JOSE ANTONIO MOLINA GOMEZ	Humilladero,9	1,41	8,5
36. MIGUEL GARCIA MARTÍN	Defensor de Granada,10 (Ventas)	1,45	8,5
37. AMPARO ARIZA REDONDO	Rivera de los Molinos,29	1,96	8,5
38. JUANA DE DIOS MARTÍN ESCOBEDO	Tejar Bajo,5	0,12	7
39. REMEDIOS OCHOA REDONDO	Enciso, 63	0,23	7
40. MARIA REDONDO VALENZUELA	Ctra. de Granada, 12	0,62	7
41. MATILDE CORTES CRESPO	Peñas,4	0,91	7
42. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ OLMOS	Alta Mesones,81	1,19	7
43. ANTONIO MIGUEL MOYA GUTIERREZ	Ctra. de Zafarraya, 13 (Ventas)	1,26	7
44. FRANCISCO FERNÁNDEZ VIZAIRA	Cortijo POCA-PAJA	0,69	6,5
45. FRANCISCO PEREZ MOLINA	De Arriba,7 (Buenavista)	1,56	6,5
46. FRANCISCO CRESPO CRESPO	Cárdenas,6 (Ventas)	1,57	6,5
47. LUIS PALACIOS RODRÍGUEZ	Alta Mesones, 22	1,59	6,5
48. ANA MONTEAGUDO CAMACHO	Cuba,16	1,62	6,5
49. JUAN OLMOS MALDONADO	Enciso, 4	1,88	6,5
50. MIGUEL MOLINA ORTIGOSA	Llana ,23	1,9	6,5
51. ANA OLMOS GARCIA	Enciso, 64	0,55	6
52. IGNACIO BENITEZ GOMEZ	Guillén,15	0,61	6
53. JOSE ANDRES CIRUELA RAYA	Colegio,2	0,82	6
54. ANTONIA GARCIA BENITEZ	Alonso de Córdoba , 10	1,56	2,5
55. CARMEN MORALES RUIZ	Reina Regente,19	0,80	No estaban en casa
56. GABRIEL LOPEZ RAMOS	Madrid,21	0,82	
57. INES NAVEROS ESCOBEDO	España,7	1,21	
58. ANTONIO FRANCO MORALES	Málaga,22	1,39	

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la relación de solicitantes excluidos, según los motivos que se indican en cada uno de los supuestos:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>
1. FRANCISCA RIOS ARIAS	Colegio,13 A	Certif.empad-no coincide las calles
2. FLORENTINA PEREZ	Académico Hinojosa,11,1	Falta escritura



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

CASTILLO			
3.	MANUEL DELGADO SANCHEZ	Cuesta del Matadero, 21 A	Falta escritura
4.	LUCIA ASCENSION ARREBOLA MUÑOZ	Ctra. de Zafarraya,8 ( Ventas)	Falta escritura
5.	MAGDALENA RIVERA GARCIA	Enciso, 62	Falta justificar ingresos
6.	DANIEL GARCIA BAUTISTA	Camilo José Cela,7	Just.ingresos
7.	TERESA DEL PINO MORENO	Agua ,36	Justificar ingresos
8.	CARMEN HEREDIA HEREDIA	Adarve de las Angustias,5	No coincide padrón e ingresos
9.	MERCEDES OLMOS GARCIA	Remedios,18	No coincide padrón e ingresos
10.	ANTONIA ARIZA MOYA	Ctra. Granada,16	No coincide padrón e ingresos
11.	MARIA BASTIDA PEREZ	Avda. Andalucía, 32 1º dcha	No coincide padrón e ingresos
12.	FRANCISCO ROMAN ROMÁN	Real de Ventas,33 (Ventas)	No coincide padrón e ingresos
13.	TERESA VINUESA PINOS	San Diego, 27	No vive en el domicilio
14.	MANUEL MUÑOZ CACERES	Carnicería,6	Supera ingresos 2,59
15.	ANA Mª OLMOS ESPEJO	Enciso,15	No es finalidad la obra
16.	Mª TERESA LLAMAS MEDINA	Llana, 15	Falta autorización de uso de la vivienda
17.	JOSE LUIS LOPEZ OLMOS	Madrid,48	Falta autorización de uso de la vivienda
18.	FRANCISCO MARTIN GARCIA	Casillas de Gallego,19	Falta autorización de uso de la vivienda

**TERCERO:** En caso de no presentarse reclamaciones, la relación preferencial que antecede se entenderá sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, elevándose a definitiva al órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Ordenar la exposición al público de las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios durante 15 días naturales a efectos de reclamaciones.”

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

##### **6.- Aprobación inicial Presupuesto General de la Entidad Local 2009.-**

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público  
Expte: 179/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa y de Seguimiento, y con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales/as del Grupo PSOE, y dos abstenciones del Concejal y Concejala presentes del Grupo PP, y en consecuencia por mayoría propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.747.709,32
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.217.758,76
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	192.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	590.984,19
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	594.985,28
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	44.473,35
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	4.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	158.000,00
TOTAL:	4.549.910,90

#### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	1.025.804,70
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	260.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	660.103,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.828.638,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	49.500,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	341.865,20
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	4.000,00





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	380.000,00
TOTAL:	4.549.910,90

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía.”

#### **DEBATE:**

##### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Presentamos hoy para su aprobación por el Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alhama para el ejercicio 2009, y lo hacemos en el convencimiento de que son los mejores que pueden presentarse y de que su contenido social los convierte en un instrumento de progreso y de igualdad, especialmente en estos momentos de crisis económica donde los ciudadanos con menos recursos y posibilidades son los que con mayor crudeza la están sufriendo y están mas indefensos.

Todos los grupos representados en este Pleno han recibido una copia de los Presupuestos con las distintas partidas que componen sus Estados de Ingresos y Gastos, por ello, no creo que deba extenderme demasiado en explicarlos, salvo lo que son las modificaciones más importantes respecto a presupuestos anteriores.

En todo caso, y haciendo un repaso por capítulos de gasto, debo señalar que el gasto en personal se incrementa exclusivamente en los términos que habilita y prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada en Cortes Generales. Esto junto con la reestructuración efectuada de puestos y funciones de los trabajadores, llevará aparejada una mayor racionalización y eficiencia de las tareas que contendrán el gasto.

Dentro del Capítulo 2 de gastos, se lleva a cabo un importante esfuerzo de austeridad con la reducción de las partidas destinadas a consumibles, telefonía, servicios postales, combustibles, festejos, deportes, entre otras, y generando una nueva para la creación de la fundación Brazán.

El Capítulo 3, referido a los intereses de la deuda, crece en tanto en cuanto parte de las inversiones 2008 van a ser financiadas mediante préstamos bancarios, por lo



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

que su cuantía viene condicionada por los tipos de interés de dichos préstamos y de los todavía vivos de anteriores inversiones. En todo caso, la parte de inversiones a financiar de este modo será menor al hacer frente a las inversiones 2009 con el ahorro de tesorería que se genere.

Respecto al Capítulo 4 de subvenciones, los esfuerzos se dan fundamentalmente en los Grupos de Función de contenido social, y sobre todo en el apoyo a servicios sociales, cooperación al desarrollo, guardería y a las distintas asociaciones vecinales de Alhama como el centro de adultos, escuela musical de Alhama, asociación de mujeres y la creación de una bolsa para las asociaciones deportivas, que estarán sujetas a la presentación de proyectos de actividades,

En lo referente al Capítulo 6, las inversiones más importantes de entre todas las que se contemplan son las de equipamiento de la guardería, la ejecución de las obras del camino de torresolana a través del programa PFEA, terminación de las obras de acondicionamiento de la piscina municipal, ejecución del museo etnológico del edificio de la antigua cárcel y la adquisición de audio guías turísticas. Como he comentado antes, estas inversiones se financiarán íntegramente con los resultados presupuestarios del presente ejercicio, por lo que no será necesario acudir a financiación externa y por tanto, se puede entender como ahorro.

Tras este resumen referido a los gastos, debo señalar unas breves notas respecto a los ingresos, y así hemos decidido, por una parte, bajar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en un 10 %, pensando en las familias en esta situación de crisis económica y con la intención de amortiguar la subida del valor catastral de las propiedades.

El resto de los tributos no sufre variación alguna y sí, en cambio, hemos ajustado los precios públicos por los servicios deportivos y culturales para acercarlos al coste real, con la intención a corto plazo de que se autofinancien.

En resumen, presentamos unos Presupuestos caracterizados por su importante componente social, por la austeridad en el gasto corriente, y por un esfuerzo inversor que nos permitirá prestar más y mejores servicios a nuestros vecinos por lo que resultan plenamente adecuados a la situación económica que vivimos, sin renunciar al fomento del empleo y la reactivación económica del Municipio. Para estos Presupuestos pido la aprobación por parte del Pleno, no sin antes agradecer el trabajo desempeñado en los trabajos preparatorios por el Interventor y el resto de empleados públicos que han colaborado en su elaboración.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal. Grupo PP):

Las medidas que se han adoptado en relación con la rebaja del tipo impositivo del IBI podían haberse adoptado con cargo al ejercicio 2008, porque la crisis ya se arrastra de tiempo anterior. Asimismo, desea dejar constancia de que los tipos impositivos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica son abusivos, tanto si se compara con la capital de la Provincia, como con el resto de Municipios de nuestro entorno.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En cuanto a las subvenciones de las que se ha dado cuenta y vienen contenidas en el Presupuesto, aclara que deberá tratarse de subvenciones de equipamiento, no de construcción. Echa en falta una comparativa con los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de 2008.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

En lo que respecta a la rebaja del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no se ha podido realizar antes dada la propia mecánica legal del impuesto, que precisa la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora con un año de antelación, por lo que si se analizan los tiempos, en tanto este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la subida de los valores catastrales, que constituyen la base imponible del tributo, es cuando ha incidido en la aprobación de la modificación de la Ordenanza, que se hizo en el año 2008, pero como se ha señalado, los efectos se repercuten a partir del ejercicio 2009.

En atención a lo señalado por el Concejal D. Pablo Ariza, no es cierto que los tipos impositivos del Impuesto sobre vehículos estén por encima de la media en la provincia, sino que son más bajos que dicha media.

Para terminar, como señalan los Presupuestos, la partida prevista en el Estado de Gastos es para equipamiento, como señala la propia partida. Asimismo, de la comparativa a nivel porcentual puede dar cuenta la Intervención Municipal.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y dos votos en contra del Concejal y Concejala presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

**7.- Subvención 2009 Escuela Infantil – Guardería Municipal. Equipamiento.-**

Área funcional: Subvenciones y Programas  
Expte: 195/09

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009, publicada en el BOJA nº 43 de 4 de marzo de 2009.

Resultando que mediante resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 144/09, de 31 de marzo, se resuelve solicitar la subvención para equipamiento de la Guardería – Escuela Infantil Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Considerando que a tenor del art. 4 de la Orden citada, dentro de las subvenciones institucionales, se encuentra la modalidad de construcción, reforma y equipamiento, definida en su apartado 1.c) de dicho artículo como las destinadas, respectivamente, a sufragar exclusivamente gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores, a ampliar, mejorar, modernizar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes, y a la adquisición de los bienes muebles necesarios para las actividades que hayan de realizar la entidad o centro.

Considerando que esta Administración reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria contemplados en el art. 5 de la Orden reguladora.

Debatido el asunto, la Comisión eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009, para en la clase de subvención institucional, modalidad de equipamiento para la Guardería/Escuela Infantil Municipal, aprobándose la relación de bienes a adquirir y su cuantificación, así como la memoria explicativa que contiene en análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos, así como los objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará la adquisición, tomándose razón y ratificándose la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 144/09, de 31 de marzo, de idéntico contenido.

**SEGUNDO:** Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

- Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable
- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la aceptación de la ayuda.

**CUARTO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.”

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*Incidencia: Se incorpora a partir del punto 8º del orden del día la Concejala del Grupo PP, Dª María Ángeles Moreno Alcaraz.*

### **8.- Subvención espacio museístico en antigua Cárcel de Alhama.-**

Área funcional: Subvenciones y Programas  
Expte: 181/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 145/09, de 30 de marzo, que resulta del siguiente tenor:

<<Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, publicada en el BOJA nº 239 de 13 de diciembre de 2006.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada es miembro asociado a dicha Asociación y que la ejecución de los Proyectos contenidos en el Programa se desarrollan en el Municipio de Alhama de Granada.

Considerando que a tenor del art. 5 de la Orden citada se expresa que podrán constituirse en Promotores de Turismo Sostenible aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que sean seleccionadas conforme a dicha Orden, debiendo participar en las mismas, necesariamente los Ayuntamientos de los Municipios en los ámbitos de intervención donde se constituyan.

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 9 de noviembre de 2006 sobre la Estrategia de Turismo Sostenible, y el Programa de Turismo Sostenible “Poniente Granadino: la última frontera de Al-Andalus”, promovida por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

De conformidad con lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, para los Proyectos que ha solicitado como entidad promotora la Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino, siendo los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Espacio Museístico en antigua Cárcel de Alhama.

**SEGUNDO:** Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable

Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada

Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la aceptación de la ayuda.

**CUARTO:** Comuníquese el presente acuerdo a Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino y a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.>>

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor de los Concejales y Concejales presentes del Grupo PSOE y dos abstenciones de la Concejala y Concejal del Grupo PP, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Tomar razón y ratificar la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 145/09, de 30 de marzo, en sus propios términos.”

**DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal. Grupo PP):

Le parece el importe del presupuesto de la actuación, excesivamente alto.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

En el presupuesto se incluyen tanto las obras como el equipamiento.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y tres abstenciones de los Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**9.- Asignación Grupo Municipal PSOE.-**

Área funcional: Presupuesto y gasto público  
Expte: 238/07 y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 20 de diciembre de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable plasmado por las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local de 17 de julio de 1990, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 1990 dispone:

“La contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.

Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.”

La gestión de las deudas procedentes de ejercicios anteriores con arreglo a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, se efectuará con arreglo a los mismos criterios de los expuestos anteriormente.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con la documentación obrante en la Tesorería y Contabilidad Municipal, figuran las siguientes asignaciones pendientes de justificación:

A.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007

- ADO por importe de 2.279,55 euros, Grupo PSOE: pendiente de justificar

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno, como órgano competente a tenor de la Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar como justificadas las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes:

Grupo PSOE: 2.279,55 euros, correspondientes al ejercicio 2007.

**SEGUNDO:** Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Grupo PSOE: 2.279,55 euros, correspondientes al ejercicio 2008, asignación que deberá ser justificada debidamente con arreglo a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **10.- Subvención Audioguías.-**

Área funcional: Subvenciones y Programas  
Expte:152/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 143/09, de 31 de marzo, que resulta del siguiente tenor:

*<<Visto el expediente tramitado en relación con la Solicitud de subvención en materia de Infraestructura Turística a Entidades Locales, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.*

*La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, insertándose dentro de la modalidad 1 (ITL) de “Subvenciones en materia de infraestructuras turísticas a Entidades Locales”.*

*El Presupuesto General en la modalidad de Infraestructuras Turísticas a Entidades Locales, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA EUROS (45.250,00 €).*

*Considerando que el Municipio a través de su forma de gobierno común u ordinaria –Ayuntamiento- puede ejercer competencias conforme a la legislación sectorial en materia de tráfico, medio ambiente, así como actividades complementarias a las de otras Administraciones (arts. 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*Considerando que el Alcalde ostenta atribución para el ejercicio de acciones en materia de su competencia y en aquellos otros supuestos en que no haya asignado órgano municipal para su ejercicio (arts. 21.1.k. y s. de la Ley 7/1985, citada).*

*Considerando que por razón de la cuantía del gasto vinculado a la obtención de la subvención, es competencia del Alcalde su aprobación.*

*Considerando igualmente que el Alcalde ostenta la atribución de representar al Ayuntamiento (art. 21.1.b de la Ley 7/1985, citada).*

*De conformidad con lo anterior, RESUELVO:*

*PRIMERO: Acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo. En concreto, el proyecto se denomina “ Desarrollo de audioguías turísticas y aplicaciones web”.*

*Por consiguiente, se acuerda participar en el Programa citado.*

*SEGUNDO: Asumir y aceptar los siguientes compromisos:*

- *Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable*
- *Iniciar la inversión/ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada*
- *Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.*

*TERCERO: Facultar a esta Alcaldía para que formule solicitud de subvención ajustada al modelo a tal efecto, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, quedando habilitado para la firma de cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realizar cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acto, incluida la aceptación de la ayuda.*

*CUARTO: Únase al expediente tramitado para la solicitud de subvención, mediante certificación expedida al efecto, al objeto se complemente, en su caso, la documentación para la obtención de la misma.*

*Dado en Alhama de Granada, a 31 de marzo de 2009.>>*

Debatido el asunto, la Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Tomar razón y ratificar la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 143/09, de 31 de marzo, en sus propios términos.”

**DEBATE:**

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Explica el contenido de la subvención. Por parte del Área de Turismo del Ayuntamiento se están realizando distintas visitas guiadas, completándose así la oferta de servicios de la Oficina de Turismo.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal. Grupo PP):

Aun cuando se muestra de acuerdo su formación política con el objeto de la subvención, no obstante el importe que se va a destinar a la misma le parece excesivo, es por lo que, en explicación de voto, su Grupo se va a abstener.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

En el momento presente se trata de solicitar una subvención para conseguir la mayor parte de la financiación fuera de aportación municipal. No obstante, en el momento que se proceda a la contratación del suministro, se optará por la oferta que resulte económicamente más ventajosa en su conjunto, desde la aplicación de una política de racionalización del gasto.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y tres abstenciones de los Concejales/as presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**11.- Subvención Estrategia Turismo Sostenible Jornadas Parque Natural.-**

Área funcional: Subvenciones y Programas  
Expte: 182/09

**DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, publicada en el BOJA nº 239 de 13 de diciembre de 2006.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada es miembro asociado a dicha Asociación y que la ejecución de los Proyectos contenidos en el Programa se desarrollan en el Municipio de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Considerando que a tenor del art. 5 de la Orden citada se expresa que podrán constituirse en Promotores de Turismo Sostenible aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que sean seleccionadas conforme a dicha Orden, debiendo participar en las mismas, necesariamente los Ayuntamientos de los Municipios en los ámbitos de intervención donde se constituyan.

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 9 de noviembre de 2006 sobre la Estrategia de Turismo Sostenible, y el Programa de Turismo Sostenible "Poniente Granadino: la última frontera de Al-Andalus", promovida por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, para los Proyectos que ha solicitado como entidad promotora la Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino, siendo los siguientes:

Jornadas en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (Jornadas Ecoturísticas, Jornadas de Iniciación a la Ornitología y Jornadas de Educación Ambiental en los Centros Educativos).

**SEGUNDO:** Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable

Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada

Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la aceptación de la ayuda.

**CUARTO:** Comuníquese el presente acuerdo a Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino y a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía."

**DEBATE:**

D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Se trata de una iniciativa que ha partido de la colaboración entre las Concejalías de Medio Ambiente y Turismo del Ayuntamiento, atendiendo a la finalidad propia de la Estrategia de Turismo Sostenible.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO**

### **12- Adhesión Pacto de los Alcaldes.-**

Área funcional: Medio Ambiente  
Expte: 187/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un Mundo en Transformación”, en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables;

CONSIDERANDO que el “Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial” incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”;

CONSIDERANDO que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

CONSIDERANDO que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de Agenda Local 21;



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

CONSIDERANDO que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

CONSIDERANDO que las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas;

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: El Municipio de Alhama de Granada a través de su Ayuntamiento suscribe el Pacto de los Alcaldes, en pleno conocimiento de todos los compromisos que ello supone y, en particular, aprueba:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros territorios en al menos un 20%.
- Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que perfile cómo los objetivos serán alcanzados, al menos en un año.
- Elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la evaluación, seguimiento y control.
- Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas,



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

permitiendo a ciudadanos beneficiarse directamente de las ventajas por un uso más inteligente de la energía, y con regularidad informar a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos acerca del plan de acción.

- Asistir y participar con la Unión Europea en la Conferencia Anual de Alcaldes por una Europa de la Energía Sostenible.

**SEGUNDO:** Apoyar todas las medidas y decisiones resultantes del Pacto de los Alcaldes.

**TERCERO:** Suscribir todas las solicitudes contempladas en el Pacto de los Alcaldes.”

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **13- Adhesión municipal al Proyecto “Juega Verde”.-**

Área funcional: Medio Ambiente  
Expte: 194/09

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 23 de abril de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada quiere dejar constancia de su compromiso con los principios y políticas impulsadas por el Movimiento Olímpico y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en los últimos años a favor de la integración del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el deporte; y que se recogen, básicamente, en su plan de acción al respecto, aprobado en 1999 (la denominada Agenda 21 del Movimiento Olímpico) y en las declaraciones institucionales aprobadas en las sesiones bianuales de la Conferencia Mundial del Deporte y Medio Ambiente.

Este Ayuntamiento es consciente del importante papel que corresponde al deporte como medio para promover y alentar los valores del medio ambiente y del desarrollo sostenible, consustanciales con los ideales olímpicos.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Municipio de Alhama de Granada, expresando su voluntad a través de esta Corporación Municipal, manifiesta su voluntad de contribuir en la medida de



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

sus posibilidades a la efectividad de los valores antedichos en la parte expositiva, mediante:

- La integración de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad en la organización y gestión de eventos deportivos.
- La integración de criterios ambientales en el diseño y construcción de nuevas instalaciones deportivas.
- La implantación de buenas prácticas ambientales en la gestión de las instalaciones deportivas, pudiendo contemplarse incluso la implantación de sistema de gestión ambiental en las mismas (por ejemplo EMAS o ISO 14001).
- La promoción de los valores y las buenas prácticas ambientales entre las entidades deportivas y sus miembros, considerando entre otras posibles medidas de promoción la valoración de dichas buenas prácticas en las bases de convocatorias de subvenciones y ayudas.

**SEGUNDO:** A tal fin, esta Entidad Local municipal se identifica con el Proyecto "Juega Verde" que promueven el Comité Olímpico Español (COE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y, por ello, estima oportuno colaborar con estas entidades en la implantación de las referidas buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad.

**TERCERO:** En virtud de ello, se compromete a contemplar los aspectos organizativos y funcionales que prevé para los Municipios dicho Proyecto, y que están explicitados en la parte expositiva y en el Convenio entre el Comité Olímpico Español (COE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la integración de criterios ambientales y de sostenibilidad en el ámbito local, formalizado el 29 de enero de 2007."

#### **DEBATE:**

##### D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

En este caso la colaboración ha venido de la mano de las Concejalías Delegadas de Deportes y Medio Ambiente. Fruto de esta colaboración han sido actuaciones como la contratación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol, donde se han tenido en cuenta criterios medioambientales en la adjudicación y selección de la mejor oferta. En esta línea, con el Proyecto Juega Verde se pretende continuar la estrecha colaboración entre deporte y medio ambiente, por lo que se dotará a nuestros equipamientos e instalaciones deportivas de sistemas de ahorro de energía y agua. En definitiva, se trata de la aprobación de un código de buenas prácticas ambientales en el sector de deportes e instalaciones deportivas.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

No se producen.

### **A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

## **B) PARTE DE CONTROL**

### **14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 119/2009 hasta el 180/2009, ambos inclusive.

<b>119/2009</b>	24/03/2009	JUAN SOLANA VEGA	RESOLUCIÓN PROC.
SANCIONADOR URBANÍSTICO, POL. 5- PARCELA 97, JUAN SOLANA VEGA.			
<b>120/2009</b>	24/03/2009	JOSE SOLANA VEGA	RESOLUCIÓN
SANCIONADOR URBANÍSTICO, POL. 5- PARCELA 96, JOSÉ SOLANA VEGA.			
<b>121/2009</b>	24/03/2009	CARLOS BULLEJOS CALVO	Informe favorable para
nombramiento provisional de Secretario			
<b>122/2009</b>	24/03/2009	PABLO ARIZA ROJO	Acceso información
municipal a pregunta del Concejal D. Pablo Ariza Rojo sobre asistencias a órganos colegiados y retribuciones de cargos electos			
<b>123/2009</b>	25/03/2009	FRANCISCO NAVEROS LOPEZ	SOLICITUD
AUTORIZACION SEGREGACION RÚSTICA			
<b>124/2009</b>	25/03/2009	JOSE LUIS PEREZ SALAS	SOLICITUD certif. para
segregación			
<b>125/2009</b>	26/03/2009	PINOS ZAMORA JOSE ANTONIO	Adjudicación de contrato
menor obras de transformación de infravivienda en calle Filipinas, 4.			
<b>126/2009</b>	26/03/2009	ANTONIO DOMINGO MORENO NEGRETE	Adjudicación de contrato
menor de obras de cubierta en vestuarios de campo de fútbol en Ventas de Zafarraya, a Construcciones Antonio Moreno			
<b>127/2009</b>	26/03/2009	ANTONIO DOMINGO MORENO NEGRETE	Adjudicación de contrato
menor acerado margen derecho carretera Pilas de Algaida a Cortijillos - Ventas de Zafarraya			
<b>128/2009</b>	27/03/2009	GUTIERREZ GARCIA LUCAS	SOLICITUD, Licencia
Obras Exp. 53/09 Gutierrez Garcia Lucas			
<b>129/2009</b>	27/03/2009	SALVADOR PEULA CABELLO	SOLICITUD L. DE
OBRAS 55/09			
<b>130/2009</b>	27/03/2009	MARIA ESTER RUIZ GUTIERREZ	Cese de puesto definitivo
de Interventora del Ayuntamiento, por resolución de concurso unitario			
<b>131/2009</b>	27/03/2009	FRANCISCO GARCIA MOYA	SOLICITUD, licencia obra
Exp. 52/09 de Francisco Garcia Moya			
<b>132/2009</b>	27/03/2009	ANTONIO ESPEJO MALDONADO	SOLICITUD, Licencia
obra Exp. 50/09 de Antonio Espejo Maldonado			





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>133/2009</b>	27/03/2009	MANUEL MIRANDA ROJAS SL	Fraccionamiento de
ingresos de derecho público en concepto de tasa e ICIO licencia CEIP Cervantes			
<b>134/2009</b> 49/09	30/03/2009	ARTIGI FINCAS	SOLICITUD L. de Obras
<b>135/2009</b>	30/03/2009	EDUARDO MEDINA ESPEJO	EXP. DE OBRAS 221/06
<b>136/2009</b>	30/03/2009	TERESA ROMERO MEDINA	SOLICITUD permiso para
segregación rústica			
<b>137/2009</b>	30/03/2009	RAFAEL ALBALAT MIRANDA	Innecesariedad
parcelación urbanística, Rafael Albalat Miranda.			
<b>138/2009</b>	31/03/2009	CRISTOBAL PEULA CABELLO	PROTECCIÓN
LEGALIDAD URBANÍSTICA, Pol. 16- Parcela 32, Dº Cristóbal Peula Cabello.			
<b>140/2009</b>	31/03/2009	FRANCISCO CASTILLO GUTIERRES	SOLICITUD cert. de
innecesariedad de segregacion			
<b>141/2009</b>	31/03/2009	RICARDO RUIZ MAESTRE	ICIO, Ricardo Ruíz
Maestre, Pol. 6- Parcela 371.			
<b>142/2009</b>	31/03/2009	RICARDO RUIZ MAESTRE	PROC. SANC.
URBANÍSTICO, Pol. 6- Parcela 371, Dº Ricardo Ruíz Maestre.			
<b>143/2009</b>	31/03/2009	FRANCISCO MARTIN MEDINA	SOLICITUD
SUBVENCIÓN DE TURISMO 2.009.			
<b>146/2009</b>	01/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
expediente de contratación de obras de de remodelación calle Fuerte (Fondo Estatal Inversión Local)			
<b>147/2009</b>	01/04/2009	MARIA BELEN RIOS RUIZ	Aprobación de proyectos
de obras del Fondo Estatal de Inversión Local y PROTEJA			
<b>148/2009</b>	01/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
expediente de contratación de obras de Museo Etnológico (Fondo Estatal de Inversión Local)			
<b>149/2009</b>	01/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
expediente de contratación de obras de acondicionamiento y mejora de calle Camino Hachuelo			
<b>150/2009</b>	01/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
expediente de contratación de obras de intervención en Barrio Árabe (Fondo Estatal de Inversión Local)			
<b>151/2009</b>	01/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
expediente de contratación de obras de acondicionamiento de calle Magistrado Francisco Morales			
<b>152/2009</b>	01/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de
expediente de contratación de obras de acondicionamiento de accesos del CEIP Cervantes (PROTEJA)			
<b>153/2009</b>	02/04/2009	GABRIEL CORREA CASTILLA	SOLICITUD L. DE
OBRAS EXP. 58/09			
<b>154/2009</b>	02/04/2009	FRANCISCO CORTES BASTIDA	SOLICITUD L. de Obras
Exp. 54/09			
<b>155/2009</b>	02/04/2009	JUAN RAYA ORTEGA	SOLICITUD L. DE
OBRAS EXP. 59/09			
<b>156/2009</b>	02/04/2009	HERMANAS CLARISAS	SOLICITUD L. DE
OBRAS 213/08			
<b>157/2009</b>	02/04/2009	JOSE MOYA RUIZ	SOLICITUD L. de Obras
Exp- 56/09			
<b>158/2009</b>	06/04/2009	SALVADOR JIMENEZ VAQUERO	SOLICITUD
AUTORIZACIÓN PARA SEGREGACION RÚSTICA			



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>159/2009</b>	07/04/2009	MANUFACTURAS QUIMICAS AQUASOL, S.L	Adjudicación de contrato menor de obras de reparación y adaptación de piscina
<b>160/2009</b>	08/04/2009	MANUEL ROMERO RAMIREZ	Protección Legalidad municipal
Urbanística, Calle Mariana Pineda 14, Manuel Romero Ramírez.			
<b>161/2009</b>	15/04/2009	BENITO VINUESA PINOS	SOLICITUD L. DE
OBRAS, EXP. 60/09			
<b>162/2009</b>	15/04/2009	FRANCISCO ALFEREZ NAVAS	SOLICITUD L. DE
OBRAS 61/09			
<b>163/2009</b>	15/04/2009	JUAN LUCAS RUIZ MARTIN	SOLICITUD, Licencia de
Obras Exp. 62/09 de J.Lucas Ruiz Martín			
<b>164/2009</b>	15/04/2009	INES NAVEROS ESCOBEDO	SOLICITUD, Licencia
Obras Exp. 63/09			
<b>165/2009</b>	15/04/2009	ANTONIO MALDONADO PEÑA	SOLICITUD prórroga L.
de Obras Exp 208/05			
<b>166/2009</b>	15/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de expediente de contratación de obras de reforma de Plaza de Santo Domingo de Guzmán de Ventas de Zafarraya - Fondo Estatal de Inversión Local
<b>167/2009</b>	16/04/2009	FRANCISCO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN
RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR AUTOESCUELAS ALFARA S.L.			
<b>168/2009</b>	17/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de las condiciones de uso y establecimiento del precio público por la utilización de los Barracones
<b>169/2009</b>	17/04/2009	ASOCIACION DESARROLLO PONIENTE	Designación de titular y suplente en la vocalía del Ayuntamiento de Alhama de Granada en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino
<b>170/2009</b>	20/04/2009	GONZALO MALDONADO CALVO	Autorización de vado en
calle Francisco Ayala, 7			
<b>171/2009</b>	20/04/2009	MARIANA IRIZA TRASIERRA	SOLICITUD, Licencia de
Obras de Mariana Iriza Exp. 65/09			
<b>172/2009</b>	21/04/2009	ARGOLA S.L.P.	Resolución de contrato
de revisión de las NNSS de mutuo acuerdo			
<b>173/2009</b>	22/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de exposición al público de la adaptación parcial de las NNSS a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
<b>174/2009</b>	23/04/2009	GABRIEL GAMIZ GAMIZ	PROTECCIÓN
LEGALIDAD URBANÍSTICA, POL. 6- PARCELA 495, GABRIEL GAMIZ GAMIZ.			
<b>175/2009</b>	23/04/2009	GABRIEL GAMIZ GAMIZ	ICIO, POL. 6- PARCELA
495, GABRIEL GAMIZ GAMIZ.			
<b>176/2009</b>	23/04/2009	GABRIEL GAMIZ GAMIZ	PROC. SANCIONADOR
URBANÍSTICO, PARCELA 495- POLÍGONO 6, GABRIEL GAMIZ GAMIZ			
<b>177/2009</b>	23/04/2009	MANUEL FERNANDEZ RUIZ	SOLICITUD ACOMETIDA
DE AGUAS EN HUERTA CAÑON, SITIO CENAOSCURAS			
<b>179/2009</b>	23/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	PATRIMONIO,
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, FEBRERO 2.009.			
<b>180/2009</b>	23/04/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria pública
para el cargo de Juez de Paz			



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

### **15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

#### **15.1.- Comparecencias e informes de D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente.-**

##### *15.1.1.- Convenio de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009.-*

Informa de la firma el día de hoy del Convenio con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

El Pleno Municipal tomó conocimiento de las anteriores comunicaciones e informes.

### **16.- Ruegos y Preguntas.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y dos minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela